



**LIBERTADES INDIVIDUALES Y LA
CAPACIDAD DE AGENCIA
¿CÓMO REDIMENSIONAR EL DESARROLLO
HUMANO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA
PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO EN LA
VIDA PÚBLICA?**

DOI: 10.5281/zenodo.15757461

Jesús Alfredo Morales Carrero

<https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

Doctor en Antropología
Politólogo y Docente de Psicología General y Orientación Educativa.
Investigador Socioeducativo Emérito
Universidad de Los Andes.
Venezuela
E-mail: lectoescrituraula@gmail.com

RESUMEN

La actuación ciudadana en el marco de las libertades individuales supone uno de los cometidos globales propios de los sistemas democráticos, en los que se procura fundamentalmente la inserción del sujeto en la gestión, abordaje y resolución de los requerimientos asociados con la búsqueda de su bienestar integral y calidad de vida. Esta investigación como resultado de una revisión documental con enfoque cualitativo se propuso analizar las implicaciones de las libertades individuales y la capacidad en lo referente a la consolidación del desarrollo sostenible, asumiendo para ello la participación comprometida del ciudadano en los asuntos inherentes a la construcción de contextos funcionales, democráticos y plurales. Los resultados indican que la transformación efectiva y pertinente de los contextos en los que el ser humano hace vida requiere la actuación sinérgica y la disposición de la voluntad individual, como dimensiones que exigen el despliegue de convicciones éticas y políticas que coadyuven en la tarea de impulsar actuaciones vinculadas con el bien común, con la justicia social inclusiva y la equidad. En conclusión, el ejercicio de las libertades individuales y la capacidad de agencia en su vinculación con los derechos fundamentales que le asisten a todo ciudadano, entrañan en su esencia la operativización de ideales, la conquista de espacios y accionar socialmente transformador que haga de los espacios públicos una posibilidad para consolidar el desarrollo humano sustentado en la denominada autonomía vital y sentido de la corresponsabilidad.

Palabras clave: asuntos públicos, ejercicio ciudadano, calidad de vida, bienestar integral, desempeño autónomo.

Recibido: 09-01-2025

Aceptado: 04-03-2025

**INDIVIDUAL FREEDOMS AND THE
CAPACITY FOR AGENCY
HOW TO REDIMENSION SUSTAINABLE
HUMAN DEVELOPMENT THROUGH
CITIZEN PARTICIPATION IN PUBLIC LIFE?**

DOI: 10.5281/zenodo.15757461

Jesús Alfredo Morales Carrero

<https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

Ph.D. in Anthropology
Political Scientist and Lecturer in General Psychology and
Educational Guidance
Distinguished Socio-Educational Researcher
University of Los Andes
Venezuela
E-mail: lectoescrituraula@gmail.com

ABSTRACT

Citizen action within the framework of individual freedoms represents one of the global objectives inherent to democratic systems, where the fundamental aim is to integrate individuals into the management, approach, and resolution of the requirements associated with the pursuit of their overall well-being and quality of life. This research, resulting from a qualitative documentary review, aimed to analyze the implications of individual freedoms and capacity concerning the consolidation of sustainable development, assuming the committed participation of citizens in matters related to the construction of functional, democratic, and plural contexts. The results indicate that the effective and relevant transformation of the contexts in which human beings live requires synergistic action and the willingness of individuals, as dimensions that demand the deployment of ethical and political convictions that contribute to the task of promoting actions linked to the common good, inclusive social justice, and equity. In conclusion, the exercise of individual freedoms and the capacity for agency in relation to the fundamental rights that assist every citizen inherently involve the operationalization of ideals, the conquest of spaces, and socially transformative action that makes public spaces a possibility for consolidating human development based on what is termed vital autonomy and a sense of co-responsibility.

Keywords: public affairs, citizen exercise, quality of life, overall well-being, autonomous performance.

Libertades individuales y la capacidad de agencia. ¿Cómo redimensionar el desarrollo humano sostenible a través de la participación del ciudadano en la vida pública?

1. INTRODUCCION

La edificación de contextos en los que el ser humano alcance a ejercitar su autonomía y el ejercicio pleno de sus libertades individuales, suponen aspectos medulares a través de los cuales hilvanar las condiciones democráticas de las que depende la participación, actuación pertinente y la capacidad de decisión para transformar contextos oportunamente (Villarroel, 2019). Lo referido debe entenderse, en sentido estricto, como la inserción del ciudadano en la gestión de los requerimientos asociados tanto con la edificación del mundo común como con la gestión sinérgica de los asuntos humanos (Berlín, 2022; Morales, 2024).

Implícitamente esto refiere al compromiso de actuar dentro del acontecer social en un intento por impulsar cambios sustanciales que involucren mejoras trascendentales en la dimensión individual y colectiva, que hagan de la existencia humana una experiencia prolífica que revitalice el porvenir digno (Nussbaum, 2010); este énfasis en la actuación protagónica del ciudadano supone el despliegue de la disposición plena con para ejercer desde el proceder virtuoso su capacidad de influencia sobre las dimensiones social y civil (Bobbio, 2023; Camps, 1998).

Por ende, alcanzar la realización plena de la existencia humana en todas sus dimensiones constituye una idea tangencial en los aportes de Nussbaum (2010) y Sen (2006), en los cuales se precisa como eje fundamental la maximización de las posibilidades para que el ser humano enfrente los lastres que históricamente han ocasionado el decrecimiento de su dignificación; de allí, el especial énfasis en la concreción del desarrollo humano fundado en la ampliación de las libertades individuales así como la capacidad de agencia, medios a los que se entiende como fuerzas revitalizadoras del bienestar necesario para alcanzar el desempeño tanto operativo como funcional de la humanidad (Sen, 1985).

En estos términos, la visión de desarrollo humano propuesta por los autores configura una de las alternativas para el alcance de la denominada dignificación integral y plena de la existencia, la cual precisa su consolidación en el acceso sin restricciones y en condiciones justas a los bienes y servicios necesarios para redimensionar la esperanza de vida, la cual depende en gran medida de la disposición sostenida de recursos estratégicos sobre los cuales cimentar la materialización de los denominados sueños personales.

Procurar el cumplimiento de estos cometidos tiene su fundamento en el acceso a alternativas asociadas con la superación de la precariedad, las cuales requieren para su concreción la diversificación de oportunidades educativas así como de participación en las iniciativas institucionales, que le permitan al sujeto transitar de las aspiraciones idealistas a logros concretos y sólidos que garanticen sostenibilidad a la existencia así como la dignificación necesaria para virar el proyecto personal de vida hacia

el disfrute de los beneficios inherentes al buen vivir (Crespo, 2011; Sen, 2021).

En este sentido, el desarrollo humano visto como proceso de dignificación sistemático guarda estrecha relación con la libertad para participar de la multiplicidad de actividades económicas, productivas y formativas, con la intencionalidad de superar las privaciones y, por consiguiente impulsar el desempeño favorable que haga posible la fundamentación de estilos de vida tanto justos y equitativos (Sen, 2014); cuyo enfoque sea el alcance de la dignificación humana y el enriquecimiento de las condiciones oportunas para redimensionar la actuación autónoma de la que depende el desempeño operativo que aunado a impulsar la realización individual y colectiva plena, reivindique el verdadero sentido de la agencia personal tanto viable como efectiva.

Estas categorías implican ofrecerle al sujeto la posibilidad real de acceder al cumplimiento de la pluridiversidad de propósitos e intereses que configuran el bienestar en sus múltiples dimensiones, a decir: estilos de vida dignos, una existencia estándar y el funcionamiento que maximice el alcance de la felicidad.

Debido a lo expuesto, esta investigación como resultado de una revisión documental con enfoque cualitativo se propuso analizar las implicaciones de las libertades individuales y la capacidad en lo referente a la consolidación del desarrollo sostenible, asumiendo para ello la participación comprometida del ciudadano en los asuntos inherentes a la construcción de contextos funcionales, democráticos y plurales.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. ¿Qué son las libertades individuales?

Un acercamiento a la conceptualización de las libertades individuales obliga la referencia al ejercicio de la facultad para actuar dentro de los parámetros de la autonomía, la responsabilidad y el compromiso con el bien común (Camps, 1998). Proceder en esta dirección se precisa como el resultado de la adherencia actitudinal a parámetros éticos y políticos que conducen al ciudadano a hacer compatible sus cometidos personales con los aquellos que integran su contexto.

Las libertades individuales involucran la capacidad de actuación ciudadana plena en el marco de la denominada autonomía vital. Esto en el marco de la denominada esfera pública supone el ejercicio de los derechos fundamentales en los que subyace la de idea de construir sin ningún tipo de injerencia condiciones de vida democráticas, justas y plurales. Para Sen (2014), las libertades individuales pueden definirse como dispositivos que respaldan el proceder ciudadano en cualquier contexto.

Estas en su relación con los derechos que le asisten a todo sujeto, instan solo y exclusivamente al sometimiento de la voluntad a las normas que orientan el hacer y el pensar. En tal sentido, las libertades individuales involucran una serie de manifestaciones propias de la autonomía humana, entre las cuales se estiman: la libertad para expresar opiniones sin ninguna restricción, la posibilidad real para acceder a oportunidades de empleabilidad, la satisfacción de sus intereses personales a través de la asociación, así como la gestión de bienes y recursos sin injerencia alguna.

Lo referido deja ver a las libertades individuales en su vinculación con los derechos humanos como dimensiones en las que el operar del sujeto se encuentra no solo respaldado normativamente, sino que constituyen dispositivos que determinan la participación plena dentro de las actividades públicas. Según Camps (1998), las libertades individuales se entienden como el resultado no solo del logro ético y político del ciudadano por reivindicar su existencia, sino como una manera de operativizar sus derechos civiles en los que subyace el alcance de una vida tanto plena como autónoma.

Las libertades individuales también se conciben como un componente del desarrollo humano, que en sentido operativo garantiza en el sujeto la expansión real de las posibilidades de desempeño los múltiples contextos de la vida social. Esto supone la superación de las privaciones históricas y de las restricciones que determinan la participación en los públicos (Sen, 2014), favoreciendo el ejercicio de la agencia que da lugar al cultivo de las iniciativas de las que depende la consolidación de oportunidades.

Lo referido deja ver a las libertades individuales como el conjunto de mecanismos de los que depende que los seres humanos alcancen a participar dentro de la vida política, económica y social, alcanzando así la configuración de un sistema de realización personal sobre el que se sustenta el desarrollo sostenible.

2.2. La capacidad de agencia. Un acercamiento conceptual

La actuación humana plena y sin restricciones se precisa como un rasgo a partir del cual conceptualizar la capacidad de agencia (Sen, 2010). Estas comportan la participación en la vida pública con enfoque protagónico desde el cual es posible hilvanar las condiciones políticas desde las cuales edificar un futuro común. En estos términos, la capacidad de agencia supone el acceso justo y equitativo a espacios estratégicos desde los cuales operativizar cometidos vinculados con la construcción de un futuro cimentado sobre la participación libre de restricciones.

Desde la perspectiva de Camps (1998), la capacidad de agencia puede conceptualizarse como un componente de la democracia que involucra el proceder ético en los asuntos de todos. Esto significa, accionar en torno al vivir dentro de los parámetros del orden fundado en el derecho para gozar de una sociedad más justa, en el que la

prevalencia de la equidad y el bien común configuren las condiciones reales para afrontar las deficiencias históricas y las emergentes.

En estos términos, aportarle trascendencia al operar protagónico del ciudadano en los asuntos inherentes a su bienestar, precisa de la capacidad para organizar y estructurar condiciones que unidas al accionar institucional haga de la vida común un esquema inclusivo que cambie la existencia de las personas. Este esquema que involucra elevadas dosis de compromiso individual y colectivo en torno a la priorización de requerimientos, que una vez resueltos hagan compatible la vida con los parámetros del desarrollo humano integral.

En tal sentido, la capacidad de agencia también implica la actuación ética dentro de los proyectos institucionales que, con enfoque social pretenden redimensionar el cumplimiento de intereses individuales y colectivos en razón de los cuales enfrentar los requerimientos particulares de cualquier contexto. Este énfasis en la participación protagónica en los asuntos públicos se precisa como una dimensión de la capacidad de agencia que procura, entre otros aspectos la trascendencia hacia nuevos esquemas de coexistencia horizontales que reivindicuen el verdadero sentido de ciudadanía.

Lo referido deja por sentado la vocación ética de integrarse en la tarea de luchar por un cometido común: la toma de decisiones fundadas no solo en la actuación individual y en el reconocimiento de los criterios tanto comunes como particulares. Esto significa para el sujeto la exigencia de adoptar el desafío de superar las restricciones a través de la praxis de una existencia fundada en la titularidad de derechos y garantías, así como en el ejercicio de principios democráticos asociados con la edificación de una vida digna.

En consecuencia, la capacidad de agencia refiere a su vez a la competencia para ejercer influencia sobre el contexto mediato e inmediato en un intento por elevar la condición humana, por dignificar la existencia dentro del marco de la denominada deliberación, del establecimiento de conexiones que unidas a las acciones humanas sinérgicas potencian el operar dentro del ámbito público sobre el cual desplegar la voluntad transformadora.

Desde esta perspectiva, la capacidad de agencia involucra la participación activa que dinamiza el poder del sujeto para hacer de las actividades públicas una oportunidad para redimensionar su desarrollo humano sostenible (Morales, 2022). Esto significa acceder a la esfera colectiva en la búsqueda impulsar los cometidos asociados con el interés particular los cuales para lograr su consolidación efectiva requieren el despliegue del compromiso con los asuntos públicos (Camps, 1998).

Esto supone la adherencia a la coexistencia dentro de los parámetros democráticos que, junto al compromiso ciudadano, procuran el alcance del interés común como el principio desde el cual es posible

Libertades individuales y la capacidad de agencia. ¿Cómo redimensionar el desarrollo humano sostenible a través de la participación del ciudadano en la vida pública?

hacer compatible la multiplicidad de cometidos que giran en torno al afrontamiento de los desafíos cotidianos. Esto deja ver a la capacidad de agencia como un modo de organizar la vida colectiva a todo nivel, en un intento por fortalecer actitudes positivas que hagan posible la definición de nuevos horizontes en los que prime el deseo común de reconstruir la existencia humana más digna y con mayor adherencia a los cometidos de la justicia social (Roca Jusmet, 2022; Sen, 2021).

2.3. Participar en los asuntos públicos

Insertarse desde el compromiso pleno en los asuntos públicos refiere implícitamente a la participación política como derecho humano y requerimiento estrechamente relacionado con el despliegue de actitudes y aptitudes, desde las cuales elevar las posibilidades y esfuerzos que configuren nuevos esquemas dignificantes de bienestar y calidad de vida. En tal sentido, participar de los asuntos públicos supone trascender de las respuestas únicas y de las visiones individualistas para trascender hacia la interacción que compatibilice intereses y unifique criterios en torno a la ampliación de la capacidad para responder a las exigencias propias de cada contexto.

Lo referido se precisa, en sentido estricto, como un modo de minimizar los conflictos y, en consecuencia, impulsar intereses reiterativos la unificación de esfuerzos multidimensionales que reivindicquen el pluralismo, el respeto por los valores diversos y por las cosmovisiones múltiples; aspectos a los cuales transformar en mecanismos de inclusión en los que se vean reflejados las iniciativas y cometidos que le aportan funcionalidad a la vida en comunidad.

Participar en los asuntos públicos se precisa entonces como un modo de revitalizar la experiencia de coexistir desde el acuerdo mutuo que demanda la definición de puntos de coincidencia que abonen el camino en al menos dos direcciones: por un lado, la organización política de la sociedad y, por el otro, la consolidación de acciones vitales asociadas con el mundo deseable establecido sobre los parámetros del bien común, la justicia social inclusiva y la equidad (Nussbaum, 1997; Sen, 1995).

En tal sentido, participar de la vida de todos o dicho de otra manera, de las cuestiones que nos incumben a los ciudadanos se entiende como el resultado de una profunda sensibilidad moral, que, junto al compromiso con la transformación racional de las situaciones de la cotidianidad, constituyen el fundamento necesario para redimensionar la coexistencia digna, es decir, el alcance de los más elevados propósitos comunes de los que depende la consolidación de la calidad de vida.

En correspondencia Camps (1998), indica que la participación en los asuntos públicos entraña además del proceder virtuoso del ciudadano, un imperativo ético que como parte del ejercicio de la democracia reiteran la necesidad de impulsar la cohesión social;

como el proceso que amerita no solo de la disposición de esfuerzos provenientes de todas las direcciones de la sociedad, sino, además, de la unificación de voluntades en torno al alcance de los verdaderamente valiosos, de lo trascendental.

Esta dinámica que envuelve la coexistencia humana funcionalmente operativa constituye un modo de modelar actitudes positivas desde las cuales desplegar respuestas frente a los desafíos emergentes, en los que ordenar la vida común funge como el elemento determinante desde el cual gestar posibilidades reales de dignificación humana. Esto como parte de las virtudes cívicas, se entiende como la fuerza revitalizadora sobre la que se sustenta la organización de la vida colectiva, ideal al que se precisa como el esquema que mediado por la actuación democrática permite el establecimiento de acuerdos asociados con el progreso tanto individual como colectivo.

En palabras de Sen (2014), la participación en los asuntos públicos se entiende como la orquestación de una serie de actividades y mecanismos asociados no solo con el debate que procura enriquecer las condiciones ideales de vida en sociedad, sino que cimientan las bases de una racionalidad que busca generar soluciones efectivas cuyos resultados redunden en la satisfacción de las necesidades vitales.

3. MATERIALES Y MÉTODO

Esta investigación documental con enfoque cualitativo asumió la revisión de los conceptos: libertades individuales, capacidad de agencia y participación en los asuntos públicos, en un intento por establecer una relación epistémica desde la cual establecer los fundamentos teóricos y prácticos que configuren la consolidación del desarrollo sostenible (textos originales). Esto permitió precisar los referentes teóricos, conceptuales y epistémicos en razón de los cuales sustentar respuestas que atiendan a requerimientos sociales globales asociados con la prosecución de los ideales inherentes a la realización humana plena; del mismo modo, se revisaron fuentes secundarias (revistas científicas y especializadas) para precisar posiciones renovadas que enriquezca la discusión.

Se utilizó como técnica el análisis de contenido con la finalidad de precisar las aportaciones teóricas, los elementos conceptuales y prácticos en función de los cuales realizar un acercamiento a la construcción de razones sólidas y argumentos consistentes que definan no solo la pertinencia de las posiciones teóricas de los autores, sino los desafíos que enfrenta el aparato institucional y los Estados en la tarea de consolidar operativamente los constructos objeto de estudio. .

Como criterios de análisis se consideraron sus referentes directos, afirmaciones y posiciones que dejan ver la importancia, relevancia y pertinencia del objeto de estudio en la actualidad; los aspectos comunes que aportan soluciones a los requerimientos de inclusión, de justicia social, de equidad y bien común, así como de participación activa en los asuntos públicos y en los procesos decisionales de los

que depende la trascendencia a estilos de vida dignos. Con respecto al criterio axiológico se procuró determinar la responsabilidad ética del ciudadano en lo referente a la actuación social y política, dejando ver enfáticamente lo referido por cada autor a lo largo de sus obras. El criterio de complementariedad se usó para precisar conexiones teóricas y conceptuales producto del contraste entre textos principales y fuentes secundarias sobre los autores y entre estos, en un intento por establecer un diálogo teórico-conceptual y epistémico que dejara ver la concreción de acciones vinculadas con el compromiso del Estado y la participación sinérgica del ciudadano en la tarea de impulsar iniciativas conjuntas asociadas con su bienestar y calidad de vida.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Impulsar cambios trascendentales que redunden en el redimensionamiento de la calidad de vida y el bienestar humano integral, involucra como ejes fundamentales el ejercicio pleno de las libertades individuales; a las que se entienden como mecanismos a través de los cuales elevar las posibilidades de actuación personal en cualquier contexto. Esto refiere entre otros aspectos al empoderamiento de la humanidad para alcanzar su realización multidimensional mediante el despliegue de su capacidad de influencia, de acción y de respuesta frente a los desafíos propios tanto del contexto global como del inmediato.

Por consiguiente, las libertades individuales en sentido amplio deben entenderse como dispositivos que procuran ampliar el desempeño humano mediante el reconocimiento de dignificación permanente y progresiva (Berlín, 2014); la cual involucra el trato fundado en la justicia social inclusiva, como el valor universal que asume como cometidos la articulación de esfuerzos asociados con la satisfacción de las necesidades y la resolución de los problemas humanos de los que depende la superación de las brechas de desigualdad que amenazan sistemáticamente con reducir las posibilidades de desarrollo humano.

Desde esta perspectiva, una revisión de las apreciaciones de Nussbaum y Amartya (2012) dejan ver al desarrollo humano como el ideal universal al que aspiran las agendas políticas globales, pero además, como el proceso que integra la construcción de una existencia libre de exclusión y discriminación y sí, en cambio, fundada en la inclusión que unida en relación sinérgica con la prosperidad integran redunden en la configuración de “un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa” (Nussbaum, 2010, p. 21).

En estos términos el desarrollo humano debe asumirse como la unificación de una serie de condiciones que inician con el goce de una educación no solo accesible sino de calidad, en la que el ser humano alcance a consolidar su dimensión cognitiva desde la cual le sea posible precisar soluciones pertinentes a los problemas cotidianos, cuyo abordaje estratégico depende de su capacidad creativa para

idear posibilidades razonables de bienestar que aporten al redimensionamiento de la existencia digna (Berlín, 2017c). De allí, que se considere imprescindible la alfabetización de la humanidad, proceso responsable de desencadenar el acceso a posibilidades laborales, a fuentes de empleabilidad y a puestos de trabajo que hagan de la esperanza de vida una oportunidad real (Sen, 2014).

Para Nussbaum y Amartya (2012), el enfoque de las capacidades se encuentra estrechamente ligado a la idea de competitividad individual que, como parte de los fundamentos del desarrollo humano sostenible procura con el fortalecimiento de la educación efectiva, es decir, aquella que le aporte a la humanidad el instrumental necesario para apropiarse del conocimiento, proceso que no solo libera de los amarres de la ignorancia sino que permite la concreción de tareas domésticas como requerimiento tangencial vinculado con la participación dentro de los espacios públicos sin ninguna restricción.

En razón de lo expuesto, potenciar la dimensión cognitiva de la sociedad supone no solo una alternativa para liberar al ser humano de los condicionamientos derivados de la desigualdad, sino como la forma de enriquecer las condiciones creativas e innovadoras tanto individuales como colectivas que aunado a enriquecer la vida le aportan valor a las capacidades personales, a través de la denominada creación de la conciencia, cualidad que insta al descubrimiento del potencial individual desde el que es posible impulsar actuaciones que redunden en el desarrollo humano sin restricciones.

Según lo expuesto Sen (2011), la buena vida se encuentra anclada en el acceso a posibilidades de elección entre múltiples alternativas que hagan posible el alcance del equilibrio pluridimensional que maximice la operatividad personal dentro de cualquier contexto; esto supone impulsar la concreción de la felicidad humana, la cual tiene su fundamento en la satisfacción de las necesidades que instrumentalizan capacidades para emprender, alcanzar y ejercer con libertad posibilidades de funcionamiento exitoso.

Lo planteado deja ver a la búsqueda del bienestar como un cometido que requiere la participación institucional en lo referente a la oferta de recursos que garanticen en condiciones de libertad elegir alternativas viables que respondan a los intereses personales reales; esto como parte de las denominadas libertades individuales se considera un eje desde el que es posible el acceso y la integración funcional en las actividades productivas de la sociedad. Esto significa fortalecer la conciencia ética que conmine al ciudadano a asumir como responsabilidad personal el disponer su capacidad de agencia para coadyuvar en la resolución de los problemas comunes que aquejan a su contexto de vida inmediato (Nussbaum, 1997).

En tal sentido, el redimensionamiento de la conciencia sustentada en el bien común se precisa como un valor subyacente sobre el cual Sen reitera debe ser anclado el alcance de la calidad de vida; de allí, que

Libertades individuales y la capacidad de agencia. ¿Cómo redimensionar el desarrollo humano sostenible a través de la participación del ciudadano en la vida pública?

el compromiso con los asuntos de todos se comprenda como medio para consolidar logros personales y sociales que redunden en la potenciación de la existencia digna. Entonces, es en la suma de estos esfuerzos sinérgicos que debe direccionarse las intencionalidades humanas que transformadas en intereses colectivos hagan posible la configuración no solo de las condiciones honrosas de vida, sino la emergencia de posibilidades de realización alcanzables para todos (Sen, 2014).

De este modo, la trascendencia hacia estilos de vida mediados por la consolidación del equilibrio funcional inicia con la transformación de intereses personales en logros concretos asociados con el proyecto de vida, el emprendimiento, la libertad de inventiva y la operativización de la creatividad, como dimensiones sustanciadoras de avanzar en la tarea de alcanzar la buena vida; ideal que se encuentra entretelado por la por el despliegue del potencial personal que articulado con el acceso a recursos económicos o financieros redundan en el incremento de las competencias que los ciudadanos requieren para ejercer su capacidad de agencia.

5. DISCUSIÓN

La vida en sociedad constituye además de un reto global (Camps, 1998), un requerimiento estrechamente relacionado con el ejercicio pleno de las libertades individuales y de la capacidad del ciudadano para gestionar necesidades asociadas con el vivir bien. Esto supone acceder sin restricciones las posibilidades reales para escoger las alternativas que mayor suma de satisfacción y realización aporten a su existencia.

Esto como parte del denominado progreso humano individual y colectivo implica el despliegue de la disposición para participar consciente y responsablemente dentro de un mundo plural (Berlín, 2018), el que participar exige el redimensionamiento de la voluntad para aceptar otros modos de ver la realidad, de comprenderla y de abordarla. Alcanzar este proceder asociado con la civilidad constituye el medio para concebir respuestas racionales que no solo redunden en el alcance del confort derivado del bienestar material, sino la superación de las privaciones históricas que han reducido las posibilidades de realización que aportan el buen vivir (Bobbio, 2023).

Este énfasis en la consolidación de una existencia humana digna tiene su fundamento en la capacidad del sujeto para elegir entre una amplia gama de oportunidades desde las cuales satisfacer requerimientos vitales, a los que se entienden como el resultado de la interconexión racional entre posibilidades reales y el acceso justo a los recursos necesarios para aportar tanto viabilidad al desarrollo humano en el marco de la sustentabilidad, como la reivindicación de los principios de la justicia social inclusiva.

La construcción de alternativas de vida diversas, enfocadas en el alcance de la plenitud y la realización social del ser precisa sus

referentes en las propuestas de desarrollo humano esgrimidas por Nussbaum y Amartya; pues sus aportes configuran un esquema de bienestar humano y de calidad de vida que aunado a procurar la dignificación de la existencia, también sugiere que el alcance de la funcionalidad multidimensional requiere la potenciación de las capacidades humanas individuales, en función de las cuales trascender hacia el proceder activo y libre.

Según Sen (2014), las libertades individuales se precisan como dispositivos que amplían el radio de influencia así como el ejercicio de la autonomía personal, como dimensiones del quehacer humano que definen el proceder pertinente dentro del mundo social, político e incluso económico configurando así posibilidades diversas para alcanzar el estado de equilibrio funcional dinámico que redundan en la consolidación de las condiciones vitales para el desarrollo humano integral (Deneulin, 2019; Morales, 2021).

Lo referido en su relación con la capacidad de agencia se entiende como una manera de orquestar el clima positivo, en el que el ciudadano alcance a impulsar su proyecto de vida individual dentro del marco la coexistencia colectiva que insta al establecimiento de acuerdos comunes que aunado a potenciar la toma de decisiones conjuntas, también revitalicen las condiciones democráticas vinculadas con la participación igualitaria; como requerimiento sine qua non del que depende la trascendencia hacia la construcción de la comunidad política (Berlín, 2022; Bobbio, 2023; Sen, 2023).

Es preciso indicar que el binomio capacidad de agencia y libertad individual, suponen los elementos tangenciales de la denominada elección independiente que le otorga al ser humano la posibilidad para escoger sin condicionamientos las alternativas que considere no solo efectivas sino viables para el cumplimiento de sus intereses. Estas bondades propias de las libertades individuales configuran enfáticamente un modo de garantizar el alcance de un estado real de inclusión, en el que todos los sujetos sin restricciones trasciendan hacia esquemas de existencia honrosos (Berlín, 1998).

En sentido amplio la propuesta de Nussbaum y Sen sobre el desarrollo humano como alternativa para el alcance del estado de plenitud personal y colectivo, contiene como ejes medulares el énfasis en el funcionamiento efectivo de todo individuo; para lo cual se considera imprescindible la elevación de las capacidades y oportunidades asociadas con calidad de la vida humana, ideal que requiere para su consolidación la orientación de los intereses personales hacia propósitos realizables que redimensionen preferencias adaptativas a los cambios emergentes, frente a los cuales solo es posible actuar desde la disposición de los recursos personales, de las diferentes habilidades y competencias para elevar el funcionamiento personal efectivo.

Esto debe comprenderse como el tránsito hacia una sociedad no solo activa sino comprometida con la praxis de la justicia social inclusiva,

en la que se conjuguen las capacidades personales con agencia que aunado a elevar las oportunidades para alcanzar formas de vida verdaderamente dignas, también haga posible el despertar de la conciencia individual que inste al descubrimiento de la valía personal, así como el derecho a ser dignificado sin restricción alguna (Berlín, 2019).

Lo planteado desde los derechos humanos como elementos en estrecha relación con el ejercicio de las libertades individuales, supone la ampliación de los esquemas de actuación humana dentro y fuera de su contexto inmediato; proceso que implícitamente trae consigo la operativización de la capacidad de funcionamiento personal en el que la existencia en sociedad se encuentre mediada por el acceso justo y equitativo a las oportunidades de bienestar y de calidad de vida que cimientan la trascendencia hacia nuevos esquemas de desarrollo humano integral (Morales, 2022; Sen, 1997).

Esto refiere a la trascendencia hacia un nuevo orden social sustentado en los principios de igualdad, equidad y bien común que le permitan a la humanidad la superación de las restricciones a través de la praxis operativa de las libertades individuales, como dispositivos en función de los cuales reivindicar la existencia digna que reitere la necesidad de asumir la inclusión efectiva como eje tangencial del desarrollo humano; en consecuencia, es en la orquestación de este cúmulo de aspectos que se logra que el bienestar se convierta en una alternativa viable y real, suficiente como para superar los lastres de la desigualdad que amenazan con obstaculizar la resolución de problemas globales como la exclusión y la discriminación.

En tal sentido, la actuación dentro de la esfera pública como parte de los cometidos de la capacidad de agencia supone la búsqueda enfática de condiciones cada vez más dignificantes de la existencia humana (Migliore, 2011); cometido que requiere del activismo cívico (Camps, 1998), de la unificación de esfuerzos y del compromiso individual para sustentar la participación asociativa de la que depende la trascendencia hacia nuevos esquemas de bienestar integral y calidad de vida (Morales, 2020; Sen, 1997).

Atender estos requerimientos sugiere también ampliar las comodidades personales mediante la capitalización de los talentos y ocupaciones, hasta lograr cambios asociados con una nueva actitud de emprendimiento que conduzcan a posibilidades tanto diversas como infinitas de realización humana integral (Berlín 2017a); propósito que debe asumirse como garantía del desenvolvimiento de las potencialidades de desempeño efectivo que cada sujeto pudiera desplegar en razón de revitalizar la estabilidad multidimensional, hasta trascender al alcance de un esquema de bienestar que dignifique la existencia (Nussbaum, 2004).

Entonces, alcanzar una vida libre de restricciones requiere no solo la adopción de parámetros asociados con el espíritu de emprendimiento que permee la trascendencia hacia la satisfacción

de necesidades individuales y colectivas; lo cual supone impulsar el ejercicio de la actividad humana que le permita a todos en condiciones de igualdad construir así como disponer de recursos, de mecanismos estratégicos de apoyo tanto económicos como de financiación que maximicen el vivir de manera no solo prolongada sino mejor.

Victo lo anterior, es preciso indicar que este estado dinámico de plenitud humana se sustenta en la actuación institucional que en sus cometidos estima como prioritario la promoción de las libertades individuales, que por estar sustentadas en los derechos fundamentales apuntalan las garantías jurídicas necesarias para acceder a beneficios que permeen del empoderamiento personal que reivindique los ideales del desarrollo humano (Berlín, 2017b; Nussbaum, 2006); y, en consecuencia, problemas tanto históricos como globales a decir: la reducción de las condiciones de existencia dignas, la discriminación en sus diversas manifestaciones y las limitaciones asociadas con el goce igualitario de las oportunidades promovidas por el Estado.

Esto en su relación con la capacidad de agencia supone la operativización de derechos y garantías a través de las cuales impulsar esfuerzos que coadyuven en el cumplimiento de los intereses particulares, como aspectos de los que depende la realización humana plena (Berlín, 2011; Ibañez, 2016; Sen, 2014). Según Camps (1998), este proceder guarda estrecha relación con la participación cívica en los asuntos sociales y los propios de la esfera personal, en una suerte de equilibrio del que depende que la coexistencia humana alcance el funcionamiento coherente.

Según Camps (1998), motivar la vida en comunidad funcional además de contener un elevado valor ético del que depende la consolidación de una existencia digna, también supone una posibilidad real para insertar al ciudadano en la tarea común de organizar desde parámetros asociados con la participación, la edificación de una vida libre de privaciones y sí, sustentada en el compromiso de hacer compatible el interés común con sus cometidos particulares.

Este énfasis en la búsqueda de una vida social compatible se entiende como parte de los elementos que determinan el buen vivir, imperativo categórico que precisa de la libertad atribuida al ciudadano y del accionar comprometido para edificar la sociedad funcional (Berlín, 2018; Colmenarejo, 2016; Crespo, 2011), en la que no solo se alcanzan cometidos individuales sino propósitos urgentes, atractivos y trascendentales que le aporten progreso a la configuración de una democracia entretrejida por la actuación responsable del sujeto en la gestión de sus propios requerimientos (Nussbaum, 2012; Sen, 2020).

Libertades individuales y la capacidad de agencia. ¿Cómo redimensionar el desarrollo humano sostenible a través de la participación del ciudadano en la vida pública?

6. CONCLUSIONES

La construcción de una vida digna supone un elemento tangencial del desarrollo humano integral, que invita a la superación de los lastres socio-históricos que han aquejado a la humanidad y frente a los cuales la tarea del aparato institucional así como de la sociedad es más que reiterativa en torno a la praxis de una existencia significativa; la cual supone, acceder a condiciones de vida saludables, operativamente activas y sustentadas en el ejercicio de las libertades para gozar, decidir y participar con el despliegue de su creatividad en los asuntos que ameritan transformación.

Este énfasis en la integración en la vida pública además de elemento asociado con las libertades individuales también se asume como el eje vertebrador de la capacidad de agencia que procura instar a la humanidad hacia la superación de la desigualdad responsable de la exclusión; esto sugiere ampliar los esquemas de actuación humana en todas las esferas de la sociedad, en un intento por coadyuvar en el compromiso institucional de maximizar los beneficios de la prosperidad, garantizando de este modo la consolidación de condiciones adecuadas para el alcance del desarrollo del estado de plenitud a lo largo del ciclo vital.

Lo referido implícitamente indica que la agencia guarda estrecha relación con la actitud proactiva de establecer interconexiones que motoricen esfuerzos sociales capitalizando de este modo la orientación de los intereses personales y colectivos hacia fines beneficiosos que redunde en el cultivo de iniciativas reales y concretas; esto debe comprenderse como la conjugación de la capacidad inventiva que sumada a la formación permanente potencien las posibilidades de desarrollo, que conduzcan entre otros aspectos al redimensionamiento de las condiciones de libertad y autonomía que se requiere para afrontar los requerimientos globales propios de la actualidad.

Lo anterior debe entenderse como dimensiones en función de las cuales garantizar no solo la posibilidad para interactuar con el mundo, sino para asumir desde una posición activa la participación igualitaria y justa dentro de la multiplicidad de desafíos que impone cada realidad, cuyo dinamismo y recurrente transformación instan al despliegue de las capacidades necesarias para consolidar el alcance de la felicidad plena, como el sustento de una existencia mediada por el vivir bien y sin restricciones; es decir, llevando a lo largo del ciclo vital una existencia decente, virtuosa y funcional.

Consolidar estos cometidos exige superponer el bienestar integral y la calidad de vida como referentes en función de los cuales impulsar el vivir dentro de los parámetros de una dignidad sostenible como el requerimiento a través del cual hacer posible la concreción del mundo posible. Del mismo modo y desde el punto de vista temático, la revisión de literatura determinó la carente relación dialógica explícita entre los derechos y la realización humanos plena, cuestión

que pudiera estimarse como un campo fructífero para la interconexión de referentes teóricos y prácticos que se refuercen mutuamente garantizando el desempeño del potencial humano en cualquier contexto.

Esto supone impulsar el quehacer sinérgico del individuo y el aparato institucional en dirección a fortalecer dimensiones estratégicas asociadas con la actuación de los sujetos en su escenario social inmediato, adoptando como parte de su quehacer los parámetros de la justicia equitativa e inclusiva; el ejercicio sin restricciones de la agencia individual que favorezca la configuración de esquemas saludables y dignificantes de la existencia así como revitalizadores de la esperanza de vida que deviene del acceso a bienes y servicios, del redimensionamiento de la felicidad y de la participación en los asuntos públicos.

En síntesis, la construcción de condiciones para el desarrollo humano debe entenderse en sentido amplio como la conjugación de dos aspectos importantes; por un lado la ampliación de las oportunidades para llevar adelante una existencia digna y, por el otro, la combinación de las capacidades para responder a los requerimientos propios de cada contexto; a los cuales abordar desde la agencia individual que procure no solo el bienestar propio sino la ampliación de los beneficios a terceros que cuyo estado de vulnerabilidad debe conminar los esfuerzos sinérgicos que coadyuven en la tarea común de erradicar la pobreza.

7. REFERENCIAS

- Berlín, I. (1998). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Editorial Alianza.
- Berlín, I. (2009). *El estudio adecuado de la humanidad*. Turner Publicaciones.
- Berlín, I. (2011). *Filosofía de la razón plural*. Biblioteca Nueva.
- Berlín, I. (2014). *Dos conceptos de libertad. El fin justifica los medios. Mi trayectoria intelectual*. Alianza Editorial.
- Berlín, I. (2017a). *El sentido de la realidad. Sobre las ideas y su historia*. Taurus.
- Berlín, I. (2017b). *El poder de las ideas. Ensayos escogidos*. Página Indómita.
- Berlín, I. (2017c). *Sobre la libertad*. Alianza Editorial.
- Berlín, I. (2018). *Lo singular y lo plural*. Página Indómita.
- Berlín, I. (2019). *El fuste torcido de la humanidad*. Ediciones Península.
- Berlín, I. (2022). *Sobre la libertad y la igualdad*. Página Indómita.
- Bobbio, N. (2023). *Pensar la democracia*. UNAM.

- Camps, V. (1998). *Virtudes públicas*. Espasa Calpe.
- Colmenarejo, R. (2016). *Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Sen Amartya y Martha Nussbaum. Ideas y Valores*, 65 (60), 121-149. <https://dx.doi.org/10.15446/ideasyvalores.ve5n160.43084>
- Crespo, R. (2011). *Las tensiones de la idea de justicia en Amartya Sen. Cultura Económica*, 29 (81), 27-30. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/1477>
- Deneulin, S. (2019). *Desarrollo humano integral: una aproximación desde la tradición social católica y el enfoque de las capacidades de Amartya Sen. Revista de Estudios Sociales*, 1 (67), 74-86. <https://doi.org/10.7440/res67.2019.06>
- Ibañez, E. (2016). *Sen y los derechos humanos: la libertad como objeto material de los derechos humanos. Pensamiento, Revista de Investigación e información filosófica*, 72 (274), 1119-1140. <https://doi.org/10.14422/pen.v72.i274.y2016.003>
- Migliore, J. (2011). *Amartya Sen: La idea de justicia. Revista Cultura Económica*, 29 (81/82), 13-26. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/1476>
- Morales, J. (2020). *Una política pública para potenciar la calidad de vida y el desarrollo humano. Universidad de Los Andes. Revista Estado de Derecho*, 2 (1), 119-146. <https://doi.org/10.53766/ESDER/2020.01.03.05>
- Morales, J. (2021). *Un acercamiento multidisciplinar a las dimensiones del desarrollo humano. Revista Conocimiento Educativo*, 8 (1), 23-57. <https://doi.org/10.5377/ce.v8i1.12589>
- Morales, J. (2022). *Sen Amartya. Aportaciones teórico-metodológicas y propuestas al desarrollo humano en discapacidad. Paradigma Revista de Investigación Educativa*, 29 (47), 163-182. <https://iniees.vrip.upnfm.edu.hn/ojs/index.php/Paradigma/article/view/143/62>
- Morales, J. (2024). *Capacidad de agencia, libertades individuales y derechos humanos. Hacia un esquema de participación en los asuntos públicos. Revista de la Universidad del Zulia*, 15 (44), 488-510. <https://doi.org/10.5281/zenodo.13773293>
- Nussbaum, M. (1997). *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*. Editorial Andrés Bello Española.
- Nussbaum, M y Sen, A. (1998). *Calidad de vida. Fondo de Cultura Económica*.
- Nussbaum, M. (2004). *La fragilidad del bien, fortuna y ética en la tragedia griega*. Machado Libros.
- Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Katz Editores.
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Katz Editores.
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.
- Roca Jusmet, J. (2022). *Amartya Sen; un hogar en el mundo*.
- Memorias (2021). *Revista de Economía Crítica*, (33), 129-133. <http://revistaeconomicacritica.org/index.php/rec/article/view/629>
- Sen, A. (1981). *Elección colectiva y bienestar social*. Alianza Editorial.
- Sen, A. (1995). *Nueva economía del bienestar. Publicacions de la Universitat de València*.
- Sen, A. (1997). *Sobre la desigualdad económica*. Ediciones Folio.
- Sen, A. (2001). *Identidad y violencia. La ilusión del destino*. Editorial Katz.
- Sen, A. (2006). *Valor de la democracia. Ediciones de Intervención Cultural*.
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Editorial Aguilar.
- Sen, A. (2011). *Desarrollo y crisis global*. Editorial Complutense.
- Sen, A. (2014). *Desarrollo y libertad*. Planeta Ediciones.
- Sen, A. (2020). *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial.
- Sen, A. (2021). *Un hogar en el mundo*. Taurus.
- Sen, A. (2023). *Recursos, oportunidades y bienestar*. Editorial Aranzadi.
- Villarreal, G. (2019). *Libertad de conciencia: notas sobre el pensamiento de Martha C. Nussbaum Serendipia*, 12 (7), 5-26. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_s/article/view/14512